



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DICON/DAV/ncn

23 MAY 2014

PUENTE ALTO,

EX. N° **738** /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio celebrado entre el Club Deportivo y Social Juventud Puente Alto la Municipalidad de Puente Alto, para la transferencia de dinero de \$ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), para el financiamiento de gastos derivados de la práctica y fomento del deporte y la cultura física.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de fecha 14 de abril del 2014, entre la Municipalidad de Puente Alto y el Club Deportivo y Social Juventud Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PUENTE ALTO,

23 MAY 2014

EX. N° **739** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La necesidad de adquirir 100 camas de 1 plaza, para familias de escasos recursos.

2.- La Solicitud de Adquisiciones N° 21304, de fecha 09 de Abril del 2014, emanada de la **Dirección De Desarrollo Comunitario**.

3. Que mediante Decreto Ex N° 615, de fecha 30 de Abril del 2014, se llamó a licitación a través del Portal Mercadopublico.cl

4. Que se efectuó el correspondiente llamado en el portal www.Mercadopublico.cl bajo la identificación ID 2422-458-LE14.

DECRETO:

ADJUDÍQUESE la adquisición de 100 camas de 1 plaza, para familias de escasos recursos, a **MARGARITA ROSA VENEGAS NORAMBUENA**. Por un monto de \$2.050.000.- más IVA, según procedimientos de [Mercadopublico](http://Mercadopublico.cl).

IMPUTESE el gasto a las cuentas Presupuestaria 215.24.01.007.002.012.-

Regístrese, comuníquese y archívese.



DICON/DANABO/mla/mfl.-